

I. N. L. E. una reforma no ya de fondo—que no solamente no es necesaria, sino que incluso podría ser contraproducente y perjudicial—, sino de detalle, incrementando la representación que en su seno tienen ya los elementos profesionales y sindicales.

A tales efectos, procede reconocer la representación sindical que ostentan en el mundo librero español los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos Nacionales de Editores y de Libreros encuadrados en el Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas, así como los Presidentes de los respectivos Grupos y Gremios Sindicales Provinciales de Madrid y de Barcelona cuya sobresaliente importancia respecto de las restantes provincias es bien conocida. Junto a ellos, otros miembros igualmente profesionales deberán completar la representación editorial y librera. Su designación puede hacerse de diversas maneras, según las circunstancias lo aconsejen, y en este punto el propio Consejo de Administración del I. N. L. E. parece el órgano más adecuado para decidir en cada momento quienes y cómo habrán de efectuar la elección de tales representantes: si los propios Grupos o Gremios Sindicales Provinciales o bien los Vocales elegidos por estos últimos para formar parte de la Comisión Delegada General de dicho Consejo o de algunas de las Comisiones Asesoras del Instituto.

En mérito a todo lo cual, tengo a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Formarán parte, en lo sucesivo, del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español,

además de las representaciones de los Departamentos ministeriales a que se refieren la Ley de Protección al Libro Español, de 12 de diciembre de 1946, y el Decreto de 28 de junio de 1957, del Director del Instituto y de las personas designadas o que en lo sucesivo se designen por este Ministerio de Información y Turismo y con arreglo al Reglamento del citado Consejo aprobado por Orden ministerial del 30 de septiembre de 1957, las personas siguientes:

a) Como Vocales natos, los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos Nacionales de Editores y Libreros, así como los Presidentes de los Grupos Sindicales o Gremios Provinciales de Editores y de Libreros de Madrid y de Barcelona, del Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas.

b) Cuatro editores o libreros representantes de sus respectivos coleas y elegidos por estos en la forma que establezca el propio Consejo de Administración.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cese de don Angel Carmona Roy en la Policía Gubernativa de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por don Angel Carmona Roy, Inspector de la Policía Gubernativa de la Región Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la expresada Policía gubernativa, con efectividad del día 15 de febrero próximo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 27 de noviembre de 1961 por la que se nombra a don Jesús Gascón Briega Director del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Jesús Gascón Briega, Médico primero del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Director del expresado Servicio, en cuyo cargo percibirá el sueldo anual de 28.900 pesetas y demás remuneraciones regla-

mentarias, con imputación al presupuesto de dicha Región, cesando en el cargo que venía desempeñando en el citado Servicio Sanitario.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 27 de noviembre de 1961 por la que se nombra al Ingeniero de Montes don Alvaro Hevia Cangas Jefe del Servicio Forestal de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Alvaro Hevia Cangas, Ingeniero de Montes del Servicio Forestal de la Región Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Jefe del expresado Servicio, en cuyo cargo percibirá el sueldo anual de 28.800 pesetas y demás remuneraciones reglamentarias, con imputación al presupuesto de dicha Región, cesando en el que venía desempeñando en el citado Servicio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1961 por la que se resuelve concurso de Porteros Mayores Principales.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,